

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE JAÉN, SOBRE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA OTORGADA A *COMPAÑÍA ENERGÉTICA PUENTE DEL OBISPO, S.L.*, PARA LA EXPLOTACIÓN DE SU PLANTA DE COGENERACIÓN UBICADA EN PUENTE DEL OBISPO (AAI/JA/91/M6) Y ACUERDO DE LA ACUMULACIÓN EN UN EXPEDIENTE ÚNICO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS AAI/JA/91/M6 Y AAI/JA/91/A2, POR GUARDAR IDENTIDAD SUSTANCIAL E ÍNTIMA CONEXIÓN**

Vista la solicitud formulada por COMPAÑÍA ENERGÉTICA PUENTE DEL OBISPO, S.L. sobre la modificación de su Autorización Ambiental Integrada, a los efectos previstos en la Real Decreto-Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y el Decreto 5/2012, de 17 de Enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 30 de abril de 2008 de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa "*Compañía Energética Puente del Obispo, S.L.*", para la explotación de su instalación de cogeneración, sita en Puente del Obispo, (Expediente **AAI/JA/091**).

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2010 del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, se modifica con carácter no sustancial la autorización ambiental integrada, a efectos de reflejar en la misma el desmantelamiento de una planta satélite de gas natural licuado (GNL) debido a la conexión de la planta a la Red de distribución de gas natural. Así mismo se suprimen seis calderas de regasificación del GNL y los focos canalizados de emisiones atmosféricas 4 y 5 correspondientes a dichas calderas de regasificación.

**TERCERO.-** Mediante Resolución de 28 de octubre de 2013, de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, se modifican diversos aspectos de la instalación en relación a los focos de emisiones atmosféricas, pasando a considerarse los focos F4 y F5 como focos de emisión NO SISTEMÁTICA.

**CUARTO.-** Mediante Resolución del 20 de Julio de 2017, el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, se modifican, se modifican varios aspectos del condicionado como la inclusión de nuevos residuos, la subsanación de errores, incremento del caudal de vertido autorizado y la adopción de la exención de la disposición adicional séptima del Decreto 239/2011, de 12 de julio.

**QUINTO.-** Con fecha 21 de Marzo de 2019 se realizó Acuerdo de Inicio de la Revisión de la Autorización Ambiental Integrada en cumplimiento de las conclusiones de las Mejores Técnicas Disponibles.

EXPTE N°: **AAI/JA/091/M6**

Código:640xu687RPA5B5XECGfX+0vvm72JHU.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	FECHA	08/05/2019
ID. FIRMA	640xu687RPA5B5XECGfX+0vvm72JHU	PÁGINA	1/3

**SEXTO.-** Con fecha 26 de Abril de 2019, COMPAÑÍA ENERGÉTICA PUENTE DEL OBISPO, S.L solicita modificación sustancial de su Autorización Ambiental Integrada al indicar que han superado la producción de 10 toneladas de residuos peligrosos en dos años consecutivos.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Conforme establecen, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y Disposición Adicional Octava del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, el órgano con competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental integrada será la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

**TERCERO.-** Según el artículo 6 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, y el artículo 10 del R.D.L 1/2016, de 16 de diciembre, la persona titular de la actividad para la que se ha otorgado la AAI comunicará al órgano ambiental su pretensión de realizar una modificación de la instalación, indicando razonadamente el carácter sustancial o no de dicha actuación.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que *“el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.”*

EXPTE Nº: **AAI/JA/091/M6**

Código:640xu687RPA5B5XECGfX+0vvm72JHU. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	FECHA	08/05/2019
ID. FIRMA	640xu687RPA5B5XECGfX+0vvm72JHU	PÁGINA	2/3

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vistas la *Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

SE RESUELVE

- PRIMERO.-** Considerar las modificaciones pretendidas por el titular como **SUSTANCIAL**, según lo indicado en el informe del Departamento, en atención a los criterios señalados en el artículo 19.11.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en los apartados 6.4 c del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, concretamente “*Incremento en la generación de más del 25 % de total de residuos peligrosos*”.
- SEGUNDO.-** **DECLARAR** la acumulación de los procedimientos números AAI/JA/091/M6 y AAI/JA/091/A2 en un único expediente, que para los sucesivos trámites llevará el número AAI/JA/091/A2, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución que recaiga, en su caso, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

EXPTE Nº: **AAI/JA/091/M6**

Código:640xu687RPA5B5XECGfX+0vvm72JHU. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	FECHA	08/05/2019
ID. FIRMA	640xu687RPA5B5XECGfX+0vvm72JHU	PÁGINA	3/3